

BOLETIN OFICIAL



22

PROVINCIA DE SALTA

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES
— 1785 FEBRERO 1985 —

Año LXXVI	Sala, 30 de Abril de 1985	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 26 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324

Nº. 12.207

Tirada de 600 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. RODOLFO ANICETO
FERNANDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. RENE ALBERTO GOMEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 430 del 17 de mayo de 1962.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial es distribuido por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la orimate página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 106 del 31-1-85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	\$a 600,—	\$a 3,—
Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	\$a 1.200,—	\$a 3,—
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 2.000,—	\$a 3,—
Avisos Comerciales	\$a 2.000,—	\$a 3,—
Avisos Administrativos	\$a 1.200,—	\$a 3,—
Edictos de Mina	\$a 1.350,—	\$a 3,—
Edictos de Concesión de Agua Pública	\$a 1.350,—	\$a 3,—
Edictos Judiciales	\$a 500,—	\$a 3,—
Poseción Veinteñal	\$a 1.400,—	\$a 3,—
Edictos Sucesorios	\$a 700,—	\$a 3,—
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 1.000,—	\$a 3,—
Remates Varios	\$a 900,—	\$a 3,—
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	\$a 4.500,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	\$a 7.500,—	
Más un adicional de	\$a 3.500,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 5.000,—
Semestral	\$a 3.000,—
Trimestral	\$a 2.000,—
Mensual	\$a 1.600,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 60,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 150,—
Atrasado, más de un año	\$a 300,—
Separata	\$a 500,—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 729 del 22-4-85	— Declara de interés provincial el 1er. Congreso de Directores y Jefes de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas	1.286
M.E. Nº 731 del 22-4-85	— Designa Delegado de la provincia de Salta ante la Comisión Ejecutiva de Alconafta del NOA	1.286
M.E. Nº 732 del 22-4-85	— Faculta a Contaduría General de la Provincia para que realice las comunicaciones correspondientes a la H. Legislatura Provincial, dando cuenta de los actos de incorporación de créditos presupuestarios efectuados con encuadre en cualesquiera de los incisos de dicha norma, sea por aplicación de la facultad conferida por Decreto Nº 460/83 o por instrumentos específicos	1.287

	Pág.
S.G.G. Nº 737 del 23-4-85 — Autoriza descuentos mensuales por planilla a funcionarios de la Administración Pública	1.287
M.E. Nº 738 del 23-4-85 — Acepta la renuncia presentada por la doctora Stella Maris Biazutti de Bianchetti, al cargo de Síndico Titular de la Sociedad del Estado PROESA	1.288
M.E. Nº 739 del 23-4-85 — Dispone que por intermedio del Ministerio de Economía se instruirá al representante de la Provincia que actúe en las asambleas de la Sociedad del Estado Promotora de Exportaciones de Salta -PROESA- en el sentido de no inscribir a la sociedad en el Registro Público de Comercio	1.288
S.G.G. Nº 740 del 24-4-85 — Pone interinamente a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vice-Gobernador	1.289
S.G.G. Nº 742 del 24-4-85 — Hace lugar al pedido de prórroga solicitado por la firma Cabra Corral S. A., en cumplimiento del Decreto Nº 107/85	1.289
M.E. Nº 760 del 25-4-85 — Fija 3er. Anticipo en el Impuesto a los Automotores, Ejercicio 1985	1.290
M.E. Nº 761 del 25-4-85 — Dispone incremento sobre las remuneraciones del personal de la Administración Pública	1.296
M.E. Nº 762 del 25-4-85 — Fija remuneraciones y adicionales para el personal de Policía de la Provincia y Servicio Penitenciario	1.298

RESOLUCIONES GENERALES

Nº 56343 — Dirección General de Rentas, Nº 16	1.300
Nº 56344 — Dirección General de Rentas, Nº 20	1.300
Nº 56345 — Dirección General de Rentas, Nº 18	1.301
Nº 56346 — Dirección General de Rentas, Nº 19	1.301
Nº 56347 — Dirección General de Rentas, Nº 17	1.302

EDICTOS DE MINAS

Nº 56334 — Eduardo Alberto Carreras	1.302
Nº 56333 — Eduardo Alberto Carreras	1.302
Nº 65196 — Ocasio Barboza y Bartola Carrasco Vda. de Mamaní	1.302
Nº 56204 — Compañía Minera Gavenda S. A.	1.302
Nº 56085 — Juan Pablo Tartari	1.303
Nº 56084 — Edmundo Sanjuán	1.303
Nº 56083 — Juan Pablo Tartari y Edmundo Sanjuán	1.303

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 56351 — Municipalidad de Metán, L. P. Nº 1/85	1.303
Nº 56328 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, L. P. Nº 9/85	1.303
Nº 56327 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, L. P. Nº 10/85	1.303
Nº 56326 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, L. P. Nº 11/85	1.304
Nº 56325 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, L. P. Nº 12/85	1.304
Nº 56324 — Hospital San Vicente de Paúl - Orán, L. P. Nº 11/85	1.304
Nº 56323 — Hospital San Vicente de Paúl - Orán, L. P. Nº 3/85	1.304

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 56254 — Juan Demetrio Antonio y Alejandro Geracaris	1.304
--	-------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 56337 — Toledo, Fani Eduvije, Expte. Nº 16.573/83	1.305
Nº 56336 — Calazzo de Zárate, Angela Elena, Expte. Nº A-51.164/84	1.305
Nº 56335 — Fermina Espinosa, Expte. Nº A-59.465/85	1.305
Nº 56332 — Rodríguez, Elisa Tolaba de, Expte. Nº A-59.466/85	1.305
Nº 56330 — Siciliano, Federico Oddino, Expte. Nº M2-A-57.454/84	1.305
Nº 56315 — Manuel Ricardo Bernaldez, Expte. Nº 3306/85	1.305
Nº 56302 — Américo René, Expte. Nº 1.503/84	1.305
Nº 56300 — Octavio García, Expte. Nº A-54.775/84	1.305
Nº 56298 — Acuña José - Pastrana de Acuña, Sofia, Expte. Nº 2-A-56.773/84	1.306

REMATES JUDICIALES

	Pág.
Nº 56340 — Por Modesto S. Arias, Juicio: Expte. Nº 32531/83	1.306
Nº 56331 — Por Julio César Herrera, Juicio: Expte. Nº A-46.772/83	1.306
Nº 56319 — Por Eduardo Andrés Turanza, Juicio: Expte. Nº A-48.966/83	1.306
Nº 56267 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 67.892/79	1.307
Nº 56255 — Por Gabriel Puló, Juicio: Expte. Nº A-47.412/83	1.307

POSESION VEINTENAL

Nº 56339 — Gallo, Sara Elena vs. Miranda, Pedro Bernabé y provincia de Salta	1.307
--	-------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 56263 — Sixto Tomás Claps, Expte. Nº A-58.903/85	1.307
---	-------

EDICTO JUDICIAL

Nº 56299 — Abeleira, Mercedes Amelia y Amador, Ricardo	1.308
--	-------

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 56288 — San Rafael S.A., para el día 11-5-85	1.308
Nº 56285 — El Cóndor S.A., para el día 22-5-85	1.308
Nº 56273 — Cía. Industrial Cervecera S.A., para el día 13-5-85	1.308

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 56342 — Club Atlético Mitre, para el día 20-5-85	1.309
Nº 56341 — Sociedad Unión Sirio Libanesa de Orán, para el día 12-5-85	1.309

RECAUDACION

Nº 56338 — Del día 29-4-85	1.309
----------------------------------	-------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 22 de abril de 1985

DECRETO Nº 729

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que entre los días 22 al 24 de abril del año en curso, se realizará en esta ciudad el 1er. Congreso de Directores y Jefes de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de dicho evento, corresponde declarar al mismo de interés provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el 1er. Congreso de Directores y Jefes de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas, a realizarse en esta ciudad entre los días 22 al 24 de abril del año en curso, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos

Salta, 22 de abril de 1985

DECRETO Nº 731

Ministerio de Economía

VISTO la invitación formulada por la Secretaría de Estado de Energía de la Nación en el sentido que la Provincia designe su delegado ante la Comisión Ejecutiva de Alconafta del NOA, dependiente de ese organismo nacional, como así también se designen sus representantes ante la Comisión Técnica de Alconafta del NOA; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido la Provincia propone al doctor Mario Raskovsky, Gerente General de la

Sociedad del Estado FERTINOVA (Ley 6252) como Delegado de la provincia de Salta ante dicha Comisión Ejecutiva, como así también a los señores Cnel. (RE) D. Roberto Pío Juárez Linares y Licenciado Felipe Daniel Murphy, ambos en su carácter de funcionarios ad-honorem, para que actúen como representantes de la Provincia ante la Comisión Técnica referida precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Delegado de la provincia de Salta ante la Comisión Ejecutiva de Alconafita del NOA dependiente de la Secretaría de Estado de Energía de la Nación, al doctor Mario Raskovsky, Gerente General de la Sociedad del Estado FERTINOVA (Ley 6252).

Art. 2º — Designanse funcionarios ad-honorem, a los señores Cnel (RE) D. Roberto Pío Juárez Linares, L.E. 1.490.342 y Lic. Felipe Daniel Murphy, D.N.I. 6.078.861, quienes representarán a la provincia de Salta, ante la Comisión Técnica de Alconafita del NOA dependiente de la Secretaría de Estado de Energía de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Abalos

Salta, 22 de abril de 1985

DECRETO Nº 732

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expedientes Nros. 21 - 12578/84; 21 - 12274/84 y 21 - 12956/84.

VISTO el Decreto Nº 460 de fecha 20 de marzo de 1983 por el que se faculta a la Contaduría General de la Provincia, en los casos de sentencias judiciales firmes a cargo de la Provincia y a requerimiento de Fiscalía de Gobierno, a incorporar el crédito presupuestario necesario en la partida que corresponda, con encuadre en el Artículo 8º, inc. c) de la Ley de Contabilidad vigente; y

CONSIDERANDO:

Que en los restantes casos de incorporación autorizados por el citado Artículo 8º, a que se refieren los incisos a), b) y d) se requieren instrumentos específicos del Poder Ejecutivo;

Que para todos los casos la citada norma establece la obligación de dar cuenta de tales actos a la H. Legislatura;

Que a los fines del cumplimiento de dicha exigencia, por razones de orden práctico y dada la frecuencia de utilización de tal procedimiento, resulta conveniente facultar a la Contaduría General de la Provincia para que realice las comunicaciones pertinentes a la H. Legislatura, en forma mensual;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a la Contaduría General de la Provincia, para que, en cumplimiento de la obligación establecida en el Artículo 8º de la Ley de Contabilidad vigente, realice las comunicaciones correspondientes a la H. Legislatura Provincial, dando cuenta de los actos de incorporación de créditos presupuestarios efectuados con encuadre en los incisos de dicha norma, sea por aplicación de la facultad conferida por Decreto Nº 450/83 o por instrumentos específicos.

Art. 2º — Las comunicaciones a que se refiere el Artículo 1º se efectuarán en forma mensual, del 1º al 10 de cada mes, comprendiendo el movimiento del mes inmediato anterior.

Art. 3º — La comunicación correspondiente a las incorporaciones efectuadas desde la toma de posesión del Gobierno Constitucional hasta la fecha del presente decreto, será realizada por la Contaduría General de la Provincia en un plazo no mayor de 15 (quince) días a partir de la fecha indicada en último término.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Paesani

Salta, 23 de abril de 1985

DECRETO Nº 737

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de asegurar la existencia de las distintas corrientes ideológicas expresadas en los Partidos Políticos reconocidos; y

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de tales objetivos resulta conveniente el aporte económico voluntario que podrá hacerse efectivo mediante descuentos mensuales por planilla a los funcionarios de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Entidades Autárquicas que manifiesten por escrito su voluntad en tal sentido;

Que a tal efecto, los Partidos Políticos deberán fijar los montos a descontarse;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Por solicitud de los Partidos Políticos se realizarán descuentos en los porcentajes que ellos determinen, sobre los sueldos de los funcionarios de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Entidades Autárquicas. Se invita a adherir al presente régimen al Poder Legislativo, y Municipi- lidades de Capital e Interior de la Provincia.

Art. 2º — Los descuentos de sueldos se harán por planilla, mensualmente, interviniendo a tales efectos las habilitaciones pagadoras de las

reparticiones centralizadas, descentralizadas y entidades autárquicas de la Administración Pública Provincial.

Art. 3º — Los funcionarios que voluntariamente se adhieran al presente sistema deberán hacerlo por escrito.

Art. 4º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia y a los Departamentos Contables de los entes centralizados, descentralizados y reparticiones autárquicas a hacer efectivos los montos retenidos, a cada partido político al que sean destinados.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos

Salta, 23 de abril de 1985

DECRETO Nº 738

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia interpuesta por la doctora Stella Maris Biazutti de Bianchetti, D. N. I. Nº 12.409.759, al cargo de Síndico Titular de la Sociedad del Estado "PROESA" (Promotora de Exportaciones de Salta), a partir del día 10-4-85; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente aceptando la misma;

Que asimismo se hace imprescindible la cobertura de dicho cargo con la persona capacitada para ello,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase a partir del día 10 de abril del año en curso, la renuncia presentada por la doctora Stella Maris Biazutti de Bianchetti, D. N. I. Nº 12.409.759, al cargo de Síndico Titular de la Sociedad del Estado "PROESA" (Promotora de Exportaciones de Salta),

Art. 2º — Designase a partir del día 11 de abril del corriente año, en el cargo de Síndico Titular de la Sociedad del Estado "PROESA" (Promotora de Exportaciones de Salta), a la doctora Liliana del Valle Romero, D. N. I. número 13.332.634, Clase 1959.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Fernández - Dávalos

Salta, 23 de abril de 1985

DECRETO Nº 739

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de determinar concretamente acerca si la Sociedad del Estado Promo-

tora de Exportaciones de Salta -PROESA-, debe inscribirse en el Registro Público de Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo no desconoce la discusión de la doctrina científica del derecho, acerca de si se está en presencia, en el caso de las sociedades del Estado, de una figura de derecho público o privado, discusión científica que, entre otros expositores, enfrenta a los doctores Linares y Maíral;

Que el Poder Ejecutivo considera que en la provincia de Salta la cuestión se ha tornado puramente académica por cuanto su Honorable Legislatura al sancionar la Ley 6261, y este mismo Poder Ejecutivo al promulgar dicho instrumento legal, han definido su posición en el sentido que se está en presencia de una institución regida, fundamentalmente por el derecho público;

Que a esta conclusión se llega a partir del siguiente razonamiento: que el derecho nacional común sancionado por el Honorable Congreso de la Nación, con apoyo fundamental en el inciso 11 del artículo 67 de la Constitución Nacional es, como su nombre lo indica, común para toda la República y se impone a los Estados Provinciales sin necesidad de conformidad o ratificación, por parte de éstos;

Que, por el contrario, el derecho público es fundamentalmente local, bajo la obvia condición de la supremacía del derecho federal, lo que surge del principio establecido en el artículo 31 de la Constitución Nacional. Si se considerase a la ley nacional 20.705 como derecho común de la República, parece claro que la sanción por parte de la Honorable Legislatura y la posterior promulgación por parte de este Poder Ejecutivo de la actual Ley 6261, aparecería desprovista de sentido y razón toda vez que, como se ha dicho, la legislación nacional común rige en toda la República sin que sea menester un acto expreso de los poderes constitucionales locales incorporado a la legislación provincial, el derecho nacional común;

Que a la luz de lo que antecede queda demostrado que los poderes políticos constitucionales de la Provincia han entendido que la Ley Nº 20.705 no es derecho común de la República y que, por ende, era menester una norma legal expresa que incorporase al derecho positivo salteño el sistema de la Ley Nacional Nº 20.705;

Que de lo anterior se desprende, también, y por lo antes dicho, que el sistema de la Ley Nacional 20.705 se ha convertido en derecho local público de la provincia de Salta en función del mecanismo jurídico de la recepción de normas admitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y al que luego se hace referencia;

Que no debe llamarse a confusión la remisión contenida en la Ley local Nº 6261 a la Ley Nacional común 19.550, por cuanto no es la primera vez que la provincia de Salta incorpora a su derecho público normas sancionadas por la Nación como derecho común de la República. Tal el caso de la ley local 1.199 que incorporó al derecho público provincial el contenido de la ley nacional común Nº 12.637 reguladora del trabajo del personal bancario;

Que en autos "S.C.A. Edificio Tagle vs. Mu-

nicipalidad de la Ciudad de Buenos Aires" (Fallos 302:679), el Procurador de la Corte Suprema, en opinión compartida por ese Alto Tribunal, ha podido decir, textualmente, que, "Ello sentado, pues que es el caso ha sido decidido por aplicación de las reglas establecidas en la Ley 20.261, cuyo carácter local no se altera por las circunstancias de que importa una substancial incorporación a ese ámbito de las disposiciones contenidas en la Ley Federal 19.949, que rige análoga materia";

Que se ve así, con claridad, que una norma federal puede constituirse en norma local a poco que sea receptada por los organismos competentes locales, en la esfera de sus atribuciones. Y ya hemos visto que una ley nacional común, en el caso la Nº 12.687, se ha convertido en ley local de la Provincia de Salta por efecto de las normas de la Ley Provincial Nº 1.199;

Que así queda demostrado que, al menos en nuestra Provincia, el Instituto de la Sociedad del Estado forma parte del derecho público;

Que sentado lo anterior es menester tener en cuenta que el Código de Comercio como ley común de la República rige, fundamentalmente, institutos y relaciones jurídicas privadas, y que constituye una mala interpretación pretender regir la actividad de derecho público del Estado a través de normas de derecho privado, siendo siempre menester recordar que no es posible confundir el federalismo de la Constitución con el unitarismo del derecho común, tal como lo enseñara la Corte Suprema de Justicia en el caso Larralde;

Que el trámite de inscripción de una sociedad del Estado en el Registro Público de Comercio importa someter a una institución de derecho público a las normas de derecho privado;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Por intermedio del Ministerio de Economía se instruirá al representante de la Provincia que actúe en las asambleas de la Sociedad del Estado Promotora de Exportaciones de Salta -PROESA-, en el sentido de no inscribir a la sociedad en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º — Los libros de Contabilidad de la referida sociedad del Estado serán intervenidos y foliados por Fiscalía de Gobierno.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Fernández - Dávalos

Salta, 24 de abril de 1985

DECRETO Nº 740

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe a la Capital Federal, a partir del día 24 de abril del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, doctor Jaime Hernán Figueroa, a partir del día 24 de abril del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos

Salta, 24 de abril de 1985

DECRETO Nº 742

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 41.543/85.

VISTO el Decreto Nº 107, de fecha 25 de enero de 1985, y atento a lo solicitado por la firma "Cabra Corral S.A.", del otorgamiento de una prórroga de 30 (treinta) días para el cumplimiento de los requisitos estipulados en el artículo 3º, del citado instrumento legal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado artículo se intima a la citada firma, patrocinadora y propietaria del proyecto de fraccionamiento del Club de Campo "La Maroma", para que en un plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la vigencia del Decreto Nº 107/85, dé estricto cumplimiento a los artículos 8º y 9º de la Ley 5602, elevando dentro del mismo la escritura pública respectiva a la Dirección General de Inmuebles para su inscripción y demás trámites legales;

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Gobernación, es factible acceder a lo solicitado, dada las razones invocadas;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Hacer lugar al pedido de prórroga por otros 30 (treinta) días, solicitado por la firma Cabra Corral S.A., para el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Artículo 3º del Decreto Nº 107, de fecha 25/1/85, dejando establecido que dicha prórroga comenzará a correr a partir de la fecha de publicación de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Cantarero - Fernández - Dávalos - Fazio

Salta, 25 de abril de 1985
DECRETO Nº 760
Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Hacienda y Economía
Expte. Nº 22-138-247/85.

VISTO los Decretos Nros. 350/85 y 557/85 mediante los cuales se establecen dos anticipos a cuenta del impuesto a los Automotores para el corriente ejercicio fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no afectar la situación de los contribuyentes del referido impuesto, resulta conveniente modificar los Anexos I a VI reduciendo los valores a tributar por cada vehículo de acuer-

do con su categoría y modelo, correspondientes al segundo anticipo;

Que hasta tanto se apruebe por Ley los importes finales a abonar durante el año, se hace necesario establecer un tercer anticipo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reemplazar los Anexos I al VI del segundo anticipo del Impuesto a los Automotores Año 1985, establecidos por los Decretos Nros. 350/85 y 557/85 por los Anexos I al VI del presente.

Art. 2º — Fijar un tercer anticipo en el Impuesto a los Automotores para el ejercicio fiscal

1985, cuya fecha de vencimiento será establecida por la Dirección General de Rentas.

Art. 3º — El monto del mismo será el consignado en los Anexos I a VI correspondientes al segundo anticipo Año 1985, de los Decretos números 350/85 y 557/85.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Cantarero - Dávalos - Paesani

Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO Nº 760

AÑO	IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES -- 1985 -- (2º ANTI-CIPICO)				A N E X O I.-	
	AUTOMOVILES, RUPALES, JEEPS, AMBULANCIAS, Y AUTOMOVILES FUNERARIOS.					
	HASTA 800 Kgs.	DE 801 A 1.150 Kgs.	DE 1.151 A 1.300 Kgs.	DE 1.301 A 1.500 Kgs.	MAS DE 1.500 Kgs.	
1985	11.290.-	17.920.-	25.810.-	29.180.-	32.470.-	
1984	10.180.-	16.150.-	23.250.-	26.290.-	29.250.-	
1983	9.150.-	14.510.-	20.930.-	23.660.-	26.330.-	
1982	8.240.-	13.090.-	18.820.-	21.290.-	23.680.-	
1981	7.420.-	11.790.-	16.920.-	19.150.-	21.300.-	
1980	6.680.-	10.610.-	15.250.-	17.260.-	19.190.-	
1979	5.470.-	8.500.-	11.950.-	13.260.-	14.380.-	
1978	4.910.-	7.680.-	10.750.-	11.950.-	12.960.-	
1977	4.420.-	6.890.-	9.660.-	10.750.-	11.650.-	
1976	3.970.-	6.220.-	8.690.-	9.660.-	10.490.-	
1975	3.600.-	5.580.-	7.830.-	8.690.-	9.440.-	
1974	2.900.-	4.420.-	5.980.-	6.500.-	6.800.-	
1973	2.600.-	3.990.-	5.380.-	5.850.-	6.120.-	
1972	2.360.-	3.600.-	4.840.-	5.260.-	5.520.-	
1971	2.130.-	3.230.-	4.370.-	4.730.-	4.950.-	
1970	1.890.-	2.900.-	3.980.-	4.260.-	4.470.-	

[Firma]
DR. RAFAEL ERRO PAESANI
 Secretario de Estado de Hacienda y Economía

[Firma]
DR. CARLOS CANTARERO
 MINISTERIO DE ECONOMIA

y ant.

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES- 1985- (2º ANTICIPO)

ANEXO II.-

CAMIONES, CAMIONETAS, FURGONES, etc. - (1)

ANO	HASTA 1.200Kgs.	DE 1.201 A 2.500Kgs.	DE 2.501 A 4.000Kgs.	DE 4.001 A 7.000Kgs.	DE 7.001 A 10.000Kgs.	DE 10.001 A 13.000Kgs.	DE 13.001 A 16.000Kgs.	DE 16.000 A 20.000Kgs.	MAS DE 20.000Kgs.
1985	7.880.-	12.040.-	15.920.-	24.410.-	28.070.-	40.250.-	53.370.-	81.520.-	90.040.-
1984	7.420.-	10.850.-	14.350.-	21.990.-	25.290.-	36.260.-	48.080.-	73.450.-	81.120.-
1983	6.380.-	9.760.-	12.910.-	19.790.-	22.760.-	32.640.-	43.270.-	66.100.-	73.010.-
1982	5.740.-	8.790.-	11.620.-	17.810.-	20.490.-	29.370.-	38.940.-	59.490.-	65.710.-
1981	5.170.-	7.910.-	10.460.-	16.030.-	18.440.-	26.440.-	35.050.-	53.540.-	59.140.-
1980	4.650.-	7.120.-	9.410.-	14.430.-	16.600.-	23.790.-	31.550.-	48.190.-	53.220.-
1979	4.190.-	6.410.-	8.470.-	12.980.-	14.940.-	21.420.-	28.390.-	43.370.-	47.900.-
1978	3.760.-	5.770.-	7.630.-	11.680.-	13.450.-	19.270.-	25.550.-	39.030.-	43.110.-
1977	3.390.-	5.190.-	6.860.-	10.520.-	12.100.-	17.350.-	22.990.-	35.130.-	38.800.-
1976	3.050.-	4.670.-	6.180.-	9.460.-	10.890.-	15.610.-	20.700.-	31.620.-	34.920.-
1975	2.750.-	4.210.-	5.540.-	8.520.-	9.800.-	14.050.-	18.630.-	28.460.-	31.430.-
1974	2.470.-	3.780.-	5.000.-	7.670.-	8.820.-	12.650.-	16.770.-	25.610.-	28.290.-
1973	2.220.-	3.410.-	4.510.-	6.900.-	7.940.-	11.380.-	15.090.-	23.050.-	25.460.-
1972	2.000.-	3.070.-	4.060.-	6.210.-	7.140.-	10.240.-	13.580.-	20.750.-	22.910.-
1971	1.800.-	2.760.-	3.650.-	5.590.-	6.430.-	9.220.-	12.220.-	18.670.-	20.620.-
1970	1.620.-	2.480.-	3.280.-	5.030.-	5.790.-	8.300.-	11.000.-	16.800.-	18.570.-

y ant.

(1) Según peso bruto máximo.-

DECRETO Nº 760

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES -AÑO 1985 - (2º ANTICIPO)

ANEXO III.-

TRAILERS, ACOPLADOS, SEMIRREMOLQUES, ('), etc. (1)

ANO	HASTA 3000Kgs.	DE 3.001 A 5.000Kgs.	DE 5.001 A 10.000Kgs.	DE 10.001 A 15.000 Kgs.	DE 15.001 A 20.000Kgs.	DE 20.001 A 25.000 Kgs.	DE 25.001 A 30.000 Kgs.	DE 30.001 A 35.000Kgs.	DE MAS DE 35.000Kgs.
1985	1.720.-	3.720.-	6.200.-	11.640.-	17.090.-	19.800.-	25.290.-	27.680.-	30.080.-
1984	1.550.-	3.350.-	5.590.-	10.490.-	15.400.-	17.840.-	22.780.-	24.940.-	27.100.-
1983	1.390.-	3.020.-	5.030.-	9.440.-	13.860.-	16.050.-	20.500.-	22.430.-	24.390.-
1982	1.250.-	2.720.-	4.530.-	8.490.-	12.470.-	14.450.-	18.450.-	20.200.-	21.950.-
1981	1.130.-	2.450.-	4.070.-	7.640.-	11.230.-	13.000.-	16.610.-	18.180.-	19.750.-
1980	1.010.-	2.200.-	3.660.-	6.880.-	10.100.-	11.700.-	14.950.-	16.360.-	17.770.-
1979	910.-	1.980.-	3.300.-	6.190.-	9.090.-	10.540.-	13.450.-	14.710.-	16.000.-
1978	820.-	1.790.-	2.970.-	5.570.-	8.180.-	9.480.-	12.110.-	13.250.-	14.400.-
1977	740.-	1.600.-	2.670.-	5.020.-	7.370.-	8.530.-	10.900.-	11.930.-	12.960.-
1976	670.-	1.460.-	2.410.-	4.510.-	6.630.-	7.680.-	9.810.-	10.740.-	11.670.-
1975	600.-	1.300.-	2.170.-	4.060.-	5.970.-	6.910.-	8.830.-	9.660.-	10.500.-
1974	540.-	1.170.-	1.950.-	3.660.-	5.370.-	6.220.-	7.940.-	8.700.-	9.450.-
1973	490.-	1.060.-	1.750.-	3.290.-	4.830.-	5.600.-	7.150.-	7.830.-	8.500.-
1972	440.-	950.-	1.580.-	2.960.-	4.350.-	5.040.-	6.430.-	7.030.-	7.650.-
1971	390.-	850.-	1.420.-	2.670.-	3.910.-	4.540.-	5.790.-	6.340.-	6.890.-
1970	360.-	770.-	1.280.-	2.400.-	3.520.-	4.080.-	5.210.-	5.710.-	6.200.-

y ant.

(1) - Según peso bruto máximo.-

(') - Los importes establecidos en esta escala corresponden a las unidades remolcadas. La unidad de tracción o arrastre tributará según los valores del grupo. "Camiones, camionetas, furgones, etc."

[Handwritten signatures and stamps]

A N E X O I V

DECRETO Nº 760

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES - AÑO 1985 - (2º ANUNCIO)
CASILLAS RODANTES (1)

AÑO	HASTA 1.000 Kgs.	MAS DE 1.000 Kgs.
1985	8.240.-	15.280.-
1984	7.420.-	13.770.-
1983	6.680.-	12.390.-
1982	5.960.-	11.150.-
1981	5.410.-	10.040.-
1980	4.870.-	9.040.-
1979	4.380.-	8.130.-
1978	3.950.-	7.320.-
1977	3.550.-	6.580.-
1976	3.200.-	5.930.-
1975	2.880.-	5.330.-
1974	2.590.-	4.800.-
1973	2.330.-	4.320.-
1972	2.100.-	3.890.-
1971	1.890.-	3.500.-
1970	1.700.-	3.150.-
y Ant.		

(1) - Según peso neto. Los valores establecidos en la presente escala corresponden a casillas rodantes sin propulsión propia. Las casillas autopropulsadas tributarán según el valor del vehículo sobre el que se encuentran montadas.-

DECRETO Nº 760

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES - AÑO 1985 - (2º ANUNCIO)
MOTOCICLETAS, MOTONETAS, Y SIMILARES

A N E X O V

AÑO	HASTA 100 C.C.	HASTA 150 C.C.	HASTA 350 C.C.	HASTA 500 C.C.	HASTA 750 C.C.	MAS DE 750 C.C.
1985	880.-	1.980.-	3.010.-	4.020.-	5.710.-	8.780.-
1984	790.-	1.780.-	2.710.-	3.620.-	5.140.-	7.910.-
1983	710.-	1.600.-	2.440.-	3.260.-	4.630.-	7.120.-
1982	640.-	1.440.-	2.190.-	2.940.-	4.170.-	6.410.-
1981	580.-	1.300.-	1.980.-	2.640.-	3.750.-	5.770.-
1980	520.-	1.170.-	1.780.-	2.380.-	3.380.-	5.190.-
1979	470.-	1.060.-	1.600.-	2.140.-	3.040.-	4.670.-
1978	420.-	950.-	1.440.-	1.930.-	2.730.-	4.210.-
1977	380.-	850.-	1.290.-	1.730.-	2.460.-	3.790.-
1976	340.-	770.-	1.170.-	1.560.-	2.220.-	3.410.-
1975	310.-	690.-	1.050.-	1.400.-	2.000.-	3.070.-
1974	280.-	620.-	950.-	1.270.-	1.790.-	2.760.-
1973	250.-	560.-	850.-	1.140.-	1.610.-	2.490.-
1972	230.-	510.-	770.-	1.030.-	1.450.-	2.240.-
1971	200.-	450.-	690.-	920.-	1.310.-	2.010.-
1970	180.-	410.-	620.-	830.-	1.180.-	1.810.-

y ant.

DECRETO Nº 760

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES -AÑO 1985- (2º ANTICIPO)

ANEXO VI

COLECTIVOS

AÑO	HASTA 1.000 Kgs.	DE 1.001 A 3.000 Kgs.	DE 3.001 A 10.000 Kgs.	MAS DE 10.000 Kgs.
1985	7.160.-	12.890.-	80.310.-	116.920.-
1984	6.460.-	11.610.-	72.360.-	105.330.-
1983	5.810	10.450.-	65.120.-	94.800.-
1982	5.230.-	9.410.-	58.610.-	85.320.-
1981	4.710.-	8.470.-	52.750.-	76.780.-
1980	4.240.-	7.620.-	47.470.-	69.110.-
1979	3.810.-	6.860.-	42.730.-	62.200.-
1978	3.430.-	6.170.-	38.450.-	55.980.-
1977	3.090.-	5.560.-	34.610.-	50.380.-
1976	2.780.-	5.000.-	31.150.-	45.340.-
1975	2.500.-	4.500.-	28.030.-	40.810.-
1974	2.250.-	4.050.-	25.230.-	36.730.-
1973	2.030.-	3.650.-	22.710.-	33.050.-
1972	1.820.-	3.280.-	20.440.-	29.750.-
1971	1.640.-	2.950.-	18.400.-	27.710.-
1970	1.480.-	2.660.-	16.550.-	24.100.-
y ant.				

Salta, 25 de abril de 1985

DECRETO Nº 761

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO la necesidad de definir la política salarial que regirá para el mes de marzo de 1985, en cuanto al personal de la Administración Pública Provincial no comprendido en convenciones colectivas o regímenes especiales; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo acordar un incremento generalizado del 18,6% sobre las remuneraciones del mes anterior, teniendo en cuenta el nivel de inflación operado en dicho período y en concordancia con lo otorgado a nivel nacional por Decreto Nº 518/85, pero asegurando en esta oportunidad una equiparación con las categorías similares del orden nacional, en aquellos casos en que aplicando el referido incremento, resulten montos inferiores en las categorías correspondientes del orden provincial;

Que al solo efecto de mantener la diferenciación de jerarquía existente entre las categorías 17 y 18, que en el orden nacional son idénticas, resulta menester otorgar en la 17 un incremento fijo de \$a 13.000,- lo que excede al ajuste del 18,6% dispuesto en forma general;

Que en cuanto a las autoridades superiores, se ha decidido aplicar un incremento porcentual igual al acordado de manera general, manteniendo las proporciones de los distintos rubros integrantes de la remuneración y suprimiéndose el adicional por incompatibilidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de marzo de 1985, dispónese un incremento general del dieciocho coma seis por ciento (18,6%) sobre las remuneraciones del mes de febrero del mismo año, para el personal de la Administración Pública Provincial no comprendido en convenciones co-

lectivas o regímenes especiales, equiparándose a las remuneraciones totales vigentes en el orden nacional según Decreto Nº 518/85, en aquellas categorías en que con el incremento aludido, resulten inferiores a las de sus similares del orden nacional.

Art. 2º — A los efectos de la equiparación a que se refiere el artículo anterior, se incrementará en un 18,6% respecto de febrero de 1985 la suma correspondiente al Decreto Nº 260/83 y la diferencia resultante con la remuneración total de la categoría se distribuirá un cuarenta por ciento (40%) para sueldo básico y un sesenta por ciento (60%) para compensación funcional, con excepción de la categoría 17, cuya remuneración total se incrementa en Pesos argentinos trece mil (\$a 13.000,-) respecto de febrero de 1985, procediéndose en cuanto a la distribución de los componentes conforme la metodología indicada anteriormente.

Art. 3º — Con igual vigencia a la expresada en el artículo 1º, fijanse las remuneraciones de las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo y de Organismos Descentralizados, en los montos que se indican en planilla Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a los créditos disponibles de las partidas principales "Personal" y/o "Transferencias", cuando correspondiere, estando las mejoras resultantes sujetas a las retenciones y aportes previsionales y asistenciales de ley.

Art. 5º — Déjense sin efecto, a partir del 1º de marzo de 1985, los Decretos Nros. 1187/84, 1307/84 y 71/85.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Gobierno.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Cantarero - Dávalos - Paesani - Gómez

DECRETO Nº 761

A N E X O I

AUTORIDADES SUPERIORES
REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1º-3-85

J E R A R Q U I A S	SUELDO BASICO	COMPENSACION FUNCIONAL	DECRETO 260/1983	T O T A L
GOBERNADOR	195.455,88	195.455,88	33.641,06	424.552,82
VICE-GOBERNADOR	185.574,21	185.574,21	32.133,21	403.281,63
MINISTROS, SECRETARIO GRAL DE LA GOBERNACION, FISCAL DE GOBIERNO	174.750,14	174.750,14	32.133,21	381.633,49
SECRETARIOS DE ESTADO	165.180,95	165.180,95	30.125,37	360.487,27
SUB-SECRETARIOS	156.373,27	156.373,27	26.899,14	339.645,68
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA	156.373,27	156.373,27	26.899,14	339.645,68
SUB-SECRETARIO REPRESENTANTE DEL GOBERNADOR EN CASA DE SALTA	156.373,27	156.373,27	26.899,14	339.645,68
JEFE DE POLICIA DE SALTA	156.373,27	156.373,27	26.899,14	339.645,68
PRESIDENTE DEL BANCO PNCIAL DE SALTA	165.180,95	165.180,95	30.125,37	360.487,27
PRESIDENTE DEL BANCO DE PRESTAMO Y ASISTENCIA SOCIAL	156.373,27	156.373,27	26.899,14	339.645,68
PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS	156.373,27	156.373,27	26.899,14	339.645,68

DECRETO Nº 761

A N E X O I

AUTORIDADES SUPERIORES
REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1º-3-85

J E R A R Q U I A S	SUELDO BASICO	COMPENSACION FUNCIONAL	DECRETO 260/1983	T O T A L
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE VIALIDAD DE SALTA	116.484,83	116.484,83	33.477,23	266.446,89
PRESIDENTE DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL	116.484,83	116.484,83	33.477,33	266.446,89
ADMINISTRADOR GRAL DE LA A.G.A.S.	116.484,83	116.484,83	33.477,33	266.446,89
PRESIDENTE INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	116.484,83	116.484,83	33.477,33	266.446,89
DIRECTOR BANCO PNCIAL DE SALTA	105.928,00	105.928,00	30.505,46	242.361,46

Salta, 25 de abril de 1985

DÉCRETO Nº 762**Ministerio de Economía**

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO la necesidad de fijar las pautas salariales que regirán para el sector de seguridad, a partir del 1º de Marzo de 1985; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo acordar en esta oportunidad una recomposición de las remuneraciones del sector, teniendo en cuenta el índice de inflación del período precedente y la conveniencia de reducir la brecha existente en relación a las asignaciones de sus pares en el orden nacional;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de Marzo de 1985, fíjense las remuneraciones y adicionales del personal con Estado Policial de la Policía de la Provincia y de Seguridad del Servicio Penitenciario de la Provincia, en los montos que se consignan en Planillas Anexas I y II que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Con igual vigencia a la expresada en el Artículo 1º, fijase en la suma de Diez mil pesos argentinos (\$a 10.000,-) el adicional a que se refiere el Decreto Nº 1285/84, el que se continuará liquidando como no remunerativo ni bonificable.

Art. 3º — El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a los créditos disponibles del rubro Personal del presupuesto vigente de las respectivas unidades de organización, estando las mejoras resultantes sujetas a las retenciones y aportes previsionales de ley.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía y de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Cantarero - Dávalos -
Pascari - Gómez

DECRETO Nº 762

PERSONAL DE SEGURIDAD (POLICIA)

REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1º. III. 1985

A. N. E. X. O. - I -

...vi,
nder Ejecutivo
Talla

J E R A R Q U I A S	SUELDO BASICO	SUPLENTO RIESGO	DOTACION ESPECIAL	RESPONSABI LIDAD FUNCIONAL	T O T A L
SUB-JEFE	196.372,40	8.738,37	15.119,82	19.537,25	238.767,82
COMISARIO GENERAL	167.426,12	8.738,37	15.119,82	16.742,61	208.026,92
COMISARIO MAYOR	148.901,19	8.738,37	15.119,82	14.899,12	177.737,59
COMISARIO INSPECTOR	137.187,40	8.738,37	15.119,82	13.716,74	174.764,33
COMISARIO PRINCIPAL	129.075,00	8.738,37	11.919,86	12.977,50	162.740,73
COMISARIO	123.297,43	8.738,37	11.919,86	12.329,74	156.285,40
SUB-COMISARIO	105.223,54	8.738,37	11.919,86	10.522,35	136.404,12
OFICIAL PRINCIPAL	96.615,90	8.738,37	13.356,76	--	102.710,63
OFICIAL AUXILIAR	71.404,25	8.738,37	13.356,76	--	93.499,38
OFICIAL AYUDANTE	59.837,51	8.738,37	13.356,76	--	81.932,64
OFICIAL SUB-AYUDANTE	49.277,96	7.738,37	13.356,76	--	71.373,09
SUB-OFICIAL MAYOR	90.116,17	8.738,37	14.546,04	--	113.400,58
SUB-OFICIAL PRINCIPAL	76.580,17	8.738,37	14.546,04	--	99.864,58
SARGENTO AYUDANTE	66.904,05	8.738,37	14.546,04	--	90.149,00
SARGENTO PRIMERO	58.359,73	8.738,37	14.546,04	--	81.644,14
SARGENTO	53.766,63	8.738,37	12.600,83	--	75.105,73
CABO PRIMERO	51.176,98	8.738,37	12.600,83	--	72.516,18
CABO	46.266,42	8.738,37	12.600,83	--	67.605,62
AGENTE	43.591,66	8.738,37	13.107,56	--	65.437,59

DECRETO Nº 762

PERSONAL DE SEGURIDAD (SERVICIO PENITENCIARIO)

RENUMERACIONES VIGENTES DESDE EL 1º.3.1985

Salta
Estado Ejecutivo

A.H.F.X.O.-II-

J E R A R Q U I A S	SUELDO BASICO	COMPENSACION FUNCIONAL	DECRETO 260/83	RIESGO PROFESIONAL	DEDICAC. ESPECIAL	RESPONSAB. FUNCIONAL	T O T A L
DIRECTOR GENERAL	156.373,27	156.373,27	26.899,14	--	--	--	390.045,71
SUB-DIRECTOR	196.372,48	--	--	8.738,37	15.119,82	19.537,26	231.737,62
PREFECTO MAYOR	167.426,12	--	--	8.738,37	15.119,82	15.742,61	208.026,92
PREFECTO	148.981,19	--	--	8.738,37	15.119,82	14.896,12	187.737,51
SUB-PREFECTO	137.187,40	--	--	8.738,37	15.119,82	13.716,74	176.764,31
ALCAIDE MAYOR	129.075,00	--	--	8.738,37	11.919,65	12.907,50	157.740,73
ALCAIDE	123.287,43	--	--	8.738,37	11.919,65	12.339,74	156.285,19
SUB-ALCAIDE	105.223,54	--	--	8.738,37	11.919,65	10.522,35	136.404,12
ADJUTOR MAYOR	86.615,50	--	--	8.738,37	13.355,76	--	109.710,63
ADJUTOR	71.404,25	--	--	8.738,37	13.355,76	--	93.498,38
SUB-ADJUTOR	59.837,55	--	--	8.738,37	13.355,76	--	81.932,68
SUB-OFICIAL MAYOR	90.116,17	--	--	8.738,37	14.545,04	--	113.400,58
SUB-OFICIAL PRINCIPAL	76.580,17	--	--	8.738,37	14.545,04	--	99.864,58
SARGENTO AYUDANTE	65.854,65	--	--	8.738,37	14.545,04	--	89.140,06
SARGENTO PRIMERO	58.369,73	--	--	8.738,37	14.545,04	--	81.654,14
SARGENTO	53.766,53	--	--	8.738,37	12.600,63	--	75.105,73
CABO PRIMERO	51.176,98	--	--	8.738,37	12.600,80	--	72.516,16
CABO	46.266,42	--	--	8.738,37	12.600,80	--	67.605,62
AGENTE	43.691,86	--	--	8.738,37	13.107,56	--	65.537,79

RESOLUCIONES GENERALES

O.P. Nº 56343

R.s/c Nº 3485

Salta, Abril 8 de 1985

RESOLUCION GENERAL Nº 16

VISTO:

El vencimiento operado al día de la fecha en virtud de la Resolución General Nº 10/85, para el pago del primer anticipo del Impuesto a los Automotores año 1985; y

CONSIDERANDO:

Que es oportuno ampliar el citado plazo atento a que el mismo resultó insuficiente para facilitar su cumplimiento;

Por ello y atento a la facultad conferida por el artículo 5º del Código Fiscal;

El Director General de Rentas**RESUELVE:**

1º Considerar ingresados en término los pagos a realizar con posterioridad al día de la fecha y hasta el 12 de abril de 1985, en concepto de primer anticipo del Impuesto a los Automotores año 1985.

2º Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

3º Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

C.P.N. Enrique Angel Morganti

Director General

Dirección General de Rentas

Salta

Sin cargo

e) 30-4-85

O.P. Nº 56344

R.s/c Nº 3485

Salta, Abril 19 de 1985

RESOLUCION GENERAL Nº 20

VISTO:

Lo dispuesto por el Título Décimo Tercero del Libro Primero del Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas disposiciones, en los casos pertinentes corresponde ajustar las deudas con vencimiento en los meses de febrero de 1985 y anteriores que sean abonadas en el transcurso del mes de mayo de 1985;

Que el ajuste procederá sobre la base establecida por el Art. 112 Bis 3 del citado texto legal;

Por ello,

El Director General de Rentas**RESUELVE:**

1º En los casos que corresponda, se aplicará sobre el monto de los pagos a realizarse en el mes de mayo de 1985, en concepto de cancelación de deudas provenientes de impuestos, tasas y contribuciones, anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, los siguientes coeficientes de ajuste referidos al mes en que se hubiere operado el vencimiento general o especial de la obligación de conformidad a lo dispuesto por el Art. 112 Bis 3 del Código Fiscal.

Mes de Vencimiento	Coeficiente
	1976
octubre y anteriores	13461,4805
noviembre	12589,4818
diciembre	11823,5817
	1977
enero	10400,0067
febrero	9717,5063
marzo	9338,1441
abril	8834,0966
mayo	8314,4439
junio	7793,4887
julio	7368,7251
agosto	6546,5305
setiembre	6097,2588
octubre	5379,9343
noviembre	4983,3365
diciembre	4784,0031
	1978
enero	4336,9623
febrero	4118,6781
marzo	3778,3742
abril	3462,8085
mayo	3176,3044
junio	3030,8012
julio	2889,9647
agosto	2660,0530
setiembre	2493,6664
octubre	2268,1269
noviembre	2089,7863
diciembre	1965,6144
	1979
enero	1786,1011
febrero	1654,0436
marzo	1531,0694
abril	1438,2988
mayo	1319,3050
junio	1194,1636
julio	1110,5721
agosto	968,7234
setiembre	920,2729
octubre	910,5716
noviembre	880,4083
diciembre	858,7688
	1980
enero	823,5175
febrero	790,6438
marzo	761,2245
abril	733,0509
mayo	695,6604
junio	648,1038
julio	629,7290
agosto	611,8850
setiembre	594,6839
octubre	564,1513
noviembre	549,6910
diciembre	545,3529
	1981
enero	532,2838
febrero	506,1201
marzo	482,8575
abril	429,7405
mayo	397,8508
junio	335,1948
julio	297,0863
agosto	271,7471
setiembre	253,6794

Mes de Vencimiento	Coefficiente
octubre	239,0163
noviembre	215,3315
diciembre	194,6299
1982	
enero	170,6697
febrero	161,6805
marzo	154,6219
abril	145,8162
mayo	133,4772
junio	115,6958
julio	90,5541
agosto	78,0038
setiembre	65,4983
octubre	59,5895
noviembre	52,3305
diciembre	47,5270
1983	
enero	41,4898
febrero	36,6820
marzo	33,1413
abril	31,0296
mayo	28,1785
junio	24,6507
julio	22,1394
agosto	18,8171
setiembre	15,1819
octubre	13,0285
noviembre	11,2609
diciembre	9,5374
1984	
enero	8,5888
febrero	7,4515
marzo	6,3424
abril	5,3489
mayo	4,5498
junio	3,9443
julio	3,4471
agosto	2,8876
setiembre	2,3744
octubre	2,0982
noviembre	1,8681
diciembre	1,5728
1985	
enero	1,3506
febrero	1,1915

- 2º Los coeficientes precitados serán de aplicación a los fines de lo preceptuado en el artículo 112 Bis 14 del citado texto legal.
- 3º Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.
- 4º Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

C.P.N. Enrique Angel Morganti
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Salta

Sin cargo

e) 30-4-85

O.P. Nº 56345

R.s/c. Nº 3485
 Salta, Abril 17 de 1985

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL Nº 18

VISTO:

El asueto declarado para el día 16 del corriente mediante Decreto Nº 636/85;

CONSIDERANDO:

Que el mismo obstó el normal cumplimiento de las obligaciones tributarias que vencían en la fecha, ya que afectó la actividad bancaria; Por ello y atento a la facultad prevista en el artículo 5º del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

- 1º Considerar ingresados en término los pagos que se efectúen en el día de la fecha y cuyo vencimiento se haya producido en la víspera.
- 2º Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.
- 3º Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Sin cargo

e) 30-4-85

O.P. Nº 56346

R.s/c. Nº 3485
 Salta, Abril 17 de 1985

Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL Nº 19

VISTO:

La Resolución General Nº 17/84, por la cual se determinan extremos que regulan montos relacionados con la actuación administrativa del Organismo; y

CONSIDERANDO

Que los importes establecidos quedaron desactualizados a raíz de la desvalorización monetaria, por lo que corresponde su ajuste en función de los incrementos operados;

Por ello, atento a la facultad prevista en el artículo 5º del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

- 1º Actualizar los montos previstos en la Resolución General Nº 17, de fecha 11 de abril de 1984, a los que se indican seguidamente:
 - Artículo 1º Diez Mil Pesos (\$a 10.000).
 - Artículo 2º Dos Mil Pesos (\$a 2.000).
 - Artículo 3º Cinco Mil Pesos (\$a 5.000).
 - Artículo 4º Cinco Mil Pesos (\$a 5.000).
- 2º La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1º de mayo de 1985.
- 3º Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.
- 4º Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

C.P.N. Enrique Angel Morganti
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Salta

Sin cargo

e) 30-4-85

O.P. Nº 56347

R.s/c. Nº 3485

Salta, Abril 12 de 1985

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**RESOLUCION GENERAL Nº 17****VISTO:**

Que por Resolución General Nº 14/85, se ha establecido como fecha de vencimiento para el pago del primer anticipo del Impuesto Inmobiliario año 1985, para toda la provincia, el día de la fecha; y

CONSIDERANDO :

Que debido a razones de comunicación las boletas llegaron con atraso, por lo que se demoró la puesta al cobro del impuesto respectivo en las localidades que se menciona, por lo que corresponde conceder plazo especial para el cumplimiento de dicha obligación fiscal en tales jurisdicciones;

Por ello, atento a la facultad prevista en el artículo 5º del Código Fiscal;

El Director General de Rentas**Resuelve:**

- 1º Considerar ingresados en término los pagos del primer anticipo del Impuesto Inmobiliario año 1985, que se efectúen hasta el 19 abril de 1985 de los contribuyentes de las localidades de : La Poma, Iruya, San Antonio de los Cobres (Los Andes), Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sud, Los Toldos y Aguaray.
- 2º Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.
- 3º Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

C.P.N. Enrique Angel Morganti
Director General
Dirección General de Rentas
Salta

Sin cargo

e) 30-4-85

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 56334

F. Nº 25587

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Eduardo Alberto Carreras, el 19 de setiembre de 1984, por Expte. Nº 12.135, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. la cumbre del cerro Colorado, se miden 5.300 m. az. 44º hasta el P.P., a partir de este punto se miden 10.000 m. az. 90º hasta el punto 1, luego 10.000 m. az. 180º hasta el punto 2, luego 10.000 m. az. 270º hasta el punto 3 y finalmente 10.000 m. az. 360º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 10.000 has. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 10 de abril de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.
Imp. \$a 2.700 e) 30-4 y 14-5-85

O.P. Nº 56333

F. Nº 25588

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Eduardo Alberto Carreras, el 19 de setiembre de 1984, por Expediente Nº 12.136, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. la estación del FF.CC. General Belgrano, situada en Tolar Grande, se miden 16.500 m. az. 285º hasta el PP. a partir de este punto se miden: 10.000 m. az. 218º hasta el punto 1, luego 8.000 m. az. 308º hasta el punto 2, luego 10.000 m. az. 38º hasta el punto 3 y por último 8.000 m. az. 128º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 8.000 has. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 10 de abril de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 2.700

e) 30-4 y 14-5-85

O. P. Nº 56196

F. Nº 24597 y 25377

El Doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Ocasio Barboza y Bartola Carrasco Vda. de Mamani, han denunciado en el departamento de Rosario de Lerma, el 21 de setiembre de 1984, por Expte. Nº 12139, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominó: "Chacabuco", con la siguiente ubicación: Como PR. la estación ferroviaria denominada Cachiñal, se mide 1.800 m. az. 240º hasta el punto auxiliar P.A. y de allí 100 m. az. 255º hasta el PMD. En un radio de 5 Km. existen registradas minas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados, son de propiedad de Valentín Barboza, con domicilio en la localidad de las Cuevas, provincia de Salta. — Salta, 7 de febrero de 1985. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$a 4.050.-

e) 19, 30-4 y 10-5-85

O. P. Nº 56204

F. Nº 25367

El Doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Compañía Minera Gavenda S.A., el 23 de octubre de 1984, ha solicitado la renovación de la concesión para la explotación exclusiva de "mármol", cantera denominada "Casa de Zorro II" ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 6301, por el término de diez años más, con una superficie de 49 has. 7000 m2. que se ubica así: Partiendo del M2 de la cantera Casa del Zorro, Expte. Nº 100.552, se mide 200 m. con az. 332º19'16" hasta llegar al punto A.; desde allí 900 m. az. 62º19'16" hasta llegar al punto B. luego 980 m. az. 152º 19'16" hasta llegar al punto C., de allí 900 m. con az. 242º19'16" hasta llegar al punto D; luego 80 m. con az. 332º19'16" hasta llegar al punto M.5, desde allí 550 m. con az. 62º18'16" hasta llegar al punto M.4. luego 700 m. con az. 332º19'16" hasta llegar al M.3., desde allí 550 m. con az. 242º19'16" hasta llegar al M.2. cerrando la superficie mencionada. Los terrenos

afectados, son de propiedad fiscal. — Salta, 26 de diciembre de 1984. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$a 4.050 e) 19, 30-4 y 10-5-85

O. P. Nº 56085 F. Nº 25158

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Juan Pablo Tartari, el 4 de julio de 1984, por Expte. Nº 12047 ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de ónix, al que denominó "Marco", con la siguiente ubicación: Como P.R. PP. el mojón 1 de la cantera BRACH. Expte. 3683, se miden 200 m. az. 360º hasta el punto 1, luego 800 m. az. 90º hasta el punto 2, luego 650 m. az. 180º hasta el punto 3 y finalmente 900 m. az. 325º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 34 Has. El PEM. se ubica a 300 m. az. 90º desde PP. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 11 de diciembre de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 4.050.— e) 10; 19 y 30-4-85

O. P. Nº 56084 F. Nº 25159

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Edmundo Sanjuan, el 4 de julio de 1984, por Expte. Nº 12046, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de ónix, al que denominó César, con la siguiente ubicación: Como P.R. y PP. el mojón 1 de la cantera Brach, Expte. 3683, se miden 150 m. az. 228º30' hasta el punto 1, luego 325 m. az. 270º hasta el punto 2, luego 160 m. az. 115º30' hasta el punto 3, luego 40 m. az. 180º hasta el punto 4, luego 225 m. az. 270º hasta el punto 5, luego 1.000 m. az. 360º hasta el punto 6, luego 500 m. az. 90º hasta el punto 7 y finalmente 790 m. az. 180º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie libre de 45 Has. 8.250 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El PEM. se ubica a 150 m. az. 302º del PP. Salta, 10 de diciembre de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 4.050.— e) 10; 19 y 30-4-85

O. P. Nº 56083 F. Nº 25160

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Juan Pablo Tartari y Edmundo Sanjuan, han solicitado el día 19 de setiembre de 1984, la mensura de la mina de plomo - plata, de su propiedad, ubicada en el departamento de Santa Victoria, denominada "Laguna Blanca", que tramita por Expte. Nº 62298, la cual constará de dos pertenencias de 6 Has. cada una, que se ubicarán así: Pertenencia Nº 1: Tomando como P.R. la cumbre del Cº Laguna Grande, se miden 1.000 m. az. 90º para llegar al PP. siendo éste punto la LL y PMD., desde allí se miden 141,42 m. az.

135º llegando al esquinero Nº 1, luego se miden 200 m. az. 360º hasta el esquinero Nº 2; 300 m. az. 270º hasta el esquinero Nº 3; 200 m. az. 180º hasta el esquinero Nº 4 y finalmente 300 m. az. 90º para llegar nuevamente al esquinero Nº 1, cerrando el perímetro. Pertenencia Nº 2: Tomando el esquinero Nº 4 de la pertenencia Nº 1, se miden 200 m. az. 360º hasta el esquinero Nº 3 también común con la pertenencia Nº 1, luego se miden 300 m. az. 270º hasta el esquinero Nº 5, 200 m. az. 180º hasta el esquinero Nº 6 y finalmente 300 m. az. 90º cerrando el perímetro. Salta, 18 de diciembre de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 4.050.— e) 10; 19 y 30-4-85

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 56351 F. Nº 25615

MUNICIPALIDAD DE METAN PROVINCIA DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 1/85

Objeto: Adquisición y colocación del techo de la Terminal de Omnibus de Metán. Presupuesto Oficial: \$a 9.738.000. Precio del Pliego: \$a 30.000. Fecha de Apertura: 13 de mayo de 1985, a horas 18:00 Lugar de Apertura y Venta de Pliegos, Municipalidad de Metán, 25 de Mayo 219.

C.P.N. Víctor Manuel Poma
Intendente
Municipalidad de Metán

Imp. \$a 3.600 e) 30-4 al 3-5-85

O.P. Nº 56328 F. Nº 1958

PROVINCIA DE SALTA Ministerio de Bienestar Social INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA LICITACION PUBLICA Nº 9/85

Obra: "Construcción 57 Viviendas en Apolinario Saravia, Departamento Anta, Salta". Financiación: F.O.N.A.VI. Fecha de Apertura: 22 de mayo de 1985 a las 9.00 horas. Precio Tope: \$a 228.425.021. Lugar de Apertura: Avda. Belgrano 1349, Salta. Venta del Pliego y Consulta: En Avda. Belgrano 1349 de 7.30 a 12.30 Hs.

Valor al cobro \$a 3.600.- e) 29-4 al 2-5-85

O. P. Nº 56327 F. Nº 1957

PROVINCIA DE SALTA Ministerio de Bienestar Social INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA LICITACION PUBLICA Nº 10/85

Obra: "Construcción 84 Viviendas en El Bordo, Departamento General Güemes, Salta". Financiación: F.O.N.A.VI. Fecha y Lugar de Apertura: 23 de mayo de 1985 a las 9.00 horas, en Avda. Belgrano 1349, Salta. Precio Tope: \$a 329.055.946. Venta del Pliego y Consultas: En Avda. Belgrano 1349, Salta, de 7.30 a 12.30 Hs.

Valor al cobro \$a 3.600.- e) 29-4 al 2-5-85

O. P. Nº 56326 F. Nº 1956

PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Bienestar Social
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA Nº 11/85

Obra: "Construcción 32 Viviendas en El Bordo, Departamento General Güemes, Salta". Financiación: F.O.N.A.V.I. Apertura de la Licitación: 23 de mayo de 1985 a las 11.00 horas. Lugar de Apertura: Avda. Belgrano 1349, Salta. Precio del Pliego: \$a 118.556.085. Consultas y Venta del Pliego: En Avda. Belgrano 1349, Salta, de 7.30 a 12.30 horas.

Valor al cobro \$a 3.600.- e) 29-4 al 2-5-85

O. P. Nº 56325 F. Nº 1955

PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Bienestar Social
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA Nº 12/85

Obra: "Construcción 16 Viviendas en Ballivián, Departamento San Martín, Salta". Financiación: F.O.N.A.V.I. Lugar y Fecha de Apertura: 22 de mayo de 1985 a las 11:00 Hs. en Avda. Belgrano no 1349, Salta. Precio del Pliego: \$a 62.001.807. Venta del Pliego y Consultas: En Avda. Belgrano 1349, Salta, de 7.30 a 12.30 horas.

Valor al cobro \$a 3.600.- e) 29-4 al 2-5-85

O. P. Nº 56324 F. Nº 1954

PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Bienestar Social
HOSP. "SAN VICENTE DE PAUL" ORAN

Adquisición de:
Textiles y Mercería

Llámanse a Licitación Pública Nº 11/85, a realizarse el día 15 de mayo de 1985 a horas 9.00, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de textiles y mercería, con destino al Servicio de Ropería de este nosocomio.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de pesos argentinos Un Mil (\$a 1.000), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Tesorería Ministerio de Bienestar Social, Belgrano Nº 1349, Salta; Casa de Salta, Maipú Nº 663, Buenos Aires y Tesorería Hospital "San Vicente de Paul" de la ciudad de Orán. Luis Francisco Bresina, Jefe Servicio Compras, Hospital San Vicente de Paul.

Valor al cobro \$a 2.400.- e) 29 y 30-4-85

O. P. Nº 56323 F. Nº 1953

PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Bienestar Social
HOSP. "SAN VICENTE DE PAUL" ORAN

Adquisición de:

Artículos de bazar y menaje

Llámanse a Licitación Pública Nº 3/85, a realizarse el día 15 de mayo de 1985 a horas 11.00, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de artículos de bazar y menaje, solicitado por el Servicio de Nutrición de este nosocomio.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en la suma de pesos argentinos Quinientos (\$a 500), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, Belgrano Nº 1349, Salta; Casa de Salta, Maipú Nº 663, Buenos Aires y Tesorería del Hospital "San Vicente de Paul" de la ciudad de Orán. Luis Francisco Bresina, Jefe Servicio Compras, Hospital San Vicente de Paul.

Valor al cobro \$a 1.500.- e) 29 y 30-4-85

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 56254 F. Nº 25446
Ref.: Expediente Nº 34-97659/79.

A los efectos establecidos en el Artículo 183 del C. de Aguas, y por aplicación del Artículo 233 y 350, inciso b) del citado Código, se hace saber que los señores Juan, Demetrio Antonio y Alejandro Geracaris, tienen solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde por aplicación del Artículo 233, de la concesión de agua acordada por Decreto 9041/48 al señor Hermann Pfister, (posteriormente del señor Guillermo Marcos Somerville) para regar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 24 hectáreas de la propiedad Finca La Helvecia, ubicada en el Departamento La Caldera. Los señores Geracaris pretenden una dotación de 4,78 l/segundo a derivar del río La Caldera, margen izquierda, por medio de un canal comunitario denominado Canal Principal, para irrigar una superficie de 9,1156 hectáreas de la Fracción P. de la Ex-Finca La Helvecia, hoy los Espartacos, catastro Nº 1751 del Departamento La Caldera.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo establecido por el Artículo 350, inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 31 de marzo de 1985.

Imp. \$a 13.500 e) 24-4 al 8-5-85

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 56337

F. Nº 25584

El doctor Alberto A. García, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial de Sud-Metán, Secretaría de la doctora Analía Villa de Moises, en los autos caratulados: "Toledo, Fani Eduvijs, Sucesorio" Expediente Nº 16.573/83, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario comercial. Metán, 26 de junio de 1984. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$a 2.100

e) 30-4 al 3-5-85

O.P. Nº 56336

F. Nº 25585

La doctora Susana R. Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria del doctor Luis María Pagano, en los autos caratulados, "Calazzo de Zarate, Angela Elena, Sucesorio", Expediente Nº A-51.164/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario comercial. Salta, 15 de mayo de 1984. Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$a 2.100

e) 30-4; 2 y 3-5-85

O. P. Nº 56335

F. Nº 25586

La doctora Susana R. Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Fermína Espinoza, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expediente Nº A-59.465/85, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, 17 de abril de 1985. Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$a 2.100

e) 30-4; 2 y 3-5-85

O.P. Nº 56332

F. Nº 25583

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaria del Proc. Jorge Enrique Arias Famín, en los autos "Rodríguez, Elisa Tolaba de Sucesorio", Expediente Nº A-59.466/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el

Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de abril de 1985. Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$a 2.100

e) 30-4 al 3-5-85

O.P. Nº 56330

F. Nº 25589

El doctor Luis Félix Costas, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en el Sucesorio de Federico Oddino Siciliano, Expediente Nº M2 A-57.454/84, cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, a hacerlos valer dentro de los treinta días corridos y desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 13 de marzo de 1985. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$a 2.100

e) 30-4; 2 y 3-5-85

O. P. Nº 56315

F. Nº 25570

El Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Manuel Ricardo Bernaldez, Expte. Nº 3.306/85, sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Secretaria Nº 2 a cargo del Dr. Raúl Juan Reynoso, Secretario.

Imp. \$a 2.100.-

e) 29-4 al 2-5-85

O. P. Nº 56302

R. s/c. Nº 3481

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial Metán en los autos caratulados: "Sucesorio Ab-Intestado de Ruiz, Américo René", Expte. Nº 1503/84, cita a herederos o acreedores del causante para que en el término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria, Metán, 12 de abril de 1985.

Sin cargo

e) 26 al 30-4-85

O. P. Nº 56300

F. Nº 25517

El Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, a cargo del doctor Marcelo Ramón Domínguez, Secretaria de la doctora María Rosa I. Ayala, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Octavio García (Expte. Nº A-54.775/84) para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, febrero 28 de 1985. Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Imp. \$a 2.100.—

e) 26, 29 y 30-4-85

O. P. Nº 56298

F. Nº 25524

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la Escr. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Acuña, José, Pas-trana de Acuña, Sofía o Sofía Esperanza s/Sucesorio", Expte. Nº 2-A-56.733/84, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, abril 15 de 1985. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$a 2.100.—

e) 26 al 30-4-85

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 56340

F.Nº 25599

Por: MODESTO S. ARIAS**JUDICIAL**

**Fracción de Finca "La Toma y Santa Rosa"
En Colonia Santa Rosa Dpto. Orán 30 Has.**

BASE: \$a 1.000.000

El día 20 de mayo de 1985, a horas 18, en mi oficina de calle, Tucumán Nº 625, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación en autos: "Ejecución Hipotecaria, que se le sigue a Manzur, Narciso", Expediente Nº 32.531/83, Remataré con la Base de \$a 1.000.000, el inmueble rural ubicado en la Colonia Santa Rosa, departamento Orán Provincia de Salta, parte integrante de la finca "La Toma y "Santa Rosa", de propiedad de don Narciso Manzur, con títulos inscriptos al folio 425, asiento 22 del L. 58 del R.I. del Departamento de Orán; Catastro 3377; Superficie: 30 Hectáreas; Límites: N.: Lote 17; S.: Lote 23; E.: Camino que lo separa del lote 21; O.: Lote 19. Mejoras: Casa. Habitación de material cocido y en mal estado de conservación. Estado de Ocupación: Ocupada por un señor Villoldo y familia. El Inmueble rural, se vende en el estado visto en que se encuentra. Condiciones de pago: Seña 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta: el remate se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Comisión: 5 por ciento del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate y de contado. Informes: Modesto S. Arias, Rematador, Tucumán Nº 625, Teléfono 21-7547, Salta. Nota: Se informa a los interesados que la subasta se hará a "ad-referendum" de la Comisión Nacional de Zona de Seguridad, bajo la condición resolutoria de obtenerse la venta prevista en el Decreto Ley 15.385/44 y en el Decreto 32.530/48 y sus normas modificatorias y complementarias (Superintendencia Nacional de Fronteras, dictamen del 10-8-82, Act. Nº 12.140). Establecese en su caso, la lectura de la precedente declaración por el Martillero en el acto previo al remate, como así también su inserción en los edictos a publicarse. Modesto S. Arias, Fernando Sylvester, Abogado.

Imp. \$a 6.830

e) 30-4 al 7-5-85

O. P. Nº 56331

F. Nº 25598

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un automóvil marca Torino - Sin Base**

El 2 de mayo de 1985, a las 18.00 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado un automóvil marca Torino modelo 1973, Dominio Nº A-034679. Revisarlo en horario comercial en calle Caseros Nº 221 de esta ciudad. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 7ª Nom., Secretaría de la Dra. Hebe A. Sansone en el juicio seguido contra Pedro Ambrosio Guzmán y otro en Expte. Nº A-46.772/83. Edictos: 2 días B. Oficial y El Tribuno. Comisión a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Julio César Herrera, martillero.

Imp. \$a 2.000.-

e) 30-4 y 2-5-85

O. P. Nº 56319

F. Nº 25560

Por: EDUARDO ANDRES TURANZA**Una casa en Aguaray**

El día 3 de mayo de 1985, a las 16.00 horas, en calle Buenos Aires Nº 895, ciudad, por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 11ª Nom. en los autos: "Patzí, Félix; Chalup, Argentina Patzi de y Ortíz, Rosa P. vs. Cuellar, Agustín Div. de Condominio". Expte. Nº A-48.966/83, remataré con la base de \$a 152.192 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble matrícula Nº 5.285, sección "A", manzana 20, parcela 10. Límites: N. parcela 2; S. parcela 9; E. parcela 3; Oeste Diagonal 9 de Julio. Ext. Fte. 19 m. Cfte. 19.05 m. Cdo. N 14,50 m. S. 18,50 m. El inmueble se encuentra ubicado en Diagonal 9 de Julio s/n. de Aguaray, Dpto. San Martín, y consta de un salón, dos dormitorios, cocina, baño y galería, en regular estado de conservación. Se encuentra habitado por don Artemón Monteros y su esposa, quien según sus manifestaciones ocupa la casa en calidad de préstamo de un hijo suyo don Regino Monteros quien "la compró a don Agustín Cuellar según boleto de compraventa del 9 de octubre de 1984", exhibido al Juez de Paz, según informa éste en la diligencia de Fs. 104. Se hace constar que en Dirección Gral. de Inmuebles según consta a Fs. 90/93 y 99, el dominio subsiste sin modificaciones a favor del demandado correspondiendo a don Agustín Cuellar la mitad indivisa, registrando un embargo por \$a 336.793 para responder a honorarios y accesorios legales. Cond. de venta: en el acto del remate el 30% del precio, a cuenta del mismo, debiendo depositar el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: cuatro días en el Bol. Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Mart. Andrés Turanza, Buenos Aires Nº 895. Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$a 4.000.-

e) 29-4 al 3-5-85

O.P. Nº 56267

F. Nº 1947

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

El 3 de mayo de 1985 a las 17 horas en mi escritorio de avenida Sarmiento Nº 729, ciudad y conforme lo ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nom. en autos: Concurso Civil (Hoy Quiebra) de Tejerina, Vicente Delfin, Expediente Nº 67.892/79 remataré con la base de \$a 3.560,00 correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal el inmueble rural catastro Nº 14.218, Lote Fracc. 21b- Fracción de la original finca llamada Saldua Carreton Pichana, con una superficie de 31 hectáreas 0747,69 m2 según plano Nº 1368 de la Dirección General de Inmuebles, Libro 76RI Fº 113, Asiento 1, Ubicada en Pichanal (Orán), Límites Norte, Río Bermejo, Sud Fracc. 21 a (catastro 14.217), Este catastro 0967, Oeste catastro 11.100, Estado de ocupación: abandonada. Existe una habitación de adobe y dos ranchos. Desmontada en su totalidad y sin cultivos sin riego. Ubicarla para visitar s/ruta 34 (entre Pichanal y Embarcación) a 6 kilómetros de Pichanal o consultar al señor Juez de Paz. Señal 30 por ciento de contado y en el acto de la subasta, saldo una vez aprobada la subasta y en término de Ley. Comisión 5 por ciento. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fijado p/la misma sea declarado inhábil. Informes al Suscriptor teléfono 21-5572 o en Secretaría del Juzgado. Osvaldo R. Celiz, Martillero Público.

Valor al cobro \$a 5.000

e) 24 al 30-4-85

O.P. Nº 56255

F. Nº 25448

Por: GABRIEL PULO

JUDICIAL

Importante inmueble céntrico. Playa de estacionamiento en Alvarado Nº 683

BASE \$a 2.648.983,20

El día 2 de mayo de 1985, a las 19 horas en Urquiza Nº 340, Ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación en los autos "R.S.F. c/R.R. A. Div. de Condominio, Expediente Nº A-47.412/83, remataré con la base de \$a 2.648.983,20, correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, el inmueble Matrícula Nº 2954, Sección D, Manzana 6, Parcela 30, Capital 01, Límites: Al N. calle Alvarado; Al S. Prop. Hered. Manuel Peña; Al E. Prop. Hered. Benjamín Valdez; Al O. Prop. de familia Isella s/Título. Superficie total: 803,41 mts.2. El inmueble cuenta con piso de cemento, portón corredizo de entrada, s/frente de 19,90 metros; una habitación de 4,25 por 4,50 m. y un garaje techado de 5,70 por 3,80 s/ el fondo, y está destinado al funcionamiento de una playa de estacionamiento privada, contando con servicios de agua y luz. Condiciones de venta: Contado. Forma de pago: 30% a cuenta del precio y en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo en el Banco Provincial de Salta a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Para el caso de resultar adjudicatario en la subasta,

alguno de los condóminos, se depositará como precio el importe prop. a la porción indivisa del otro condómino. Comisión: 5 por ciento a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Seis días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Martillero Gabriel Puló, Urquiza Nº 340.

Imp. \$a 6.000

e) 24-4 al 2-5-85

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 56339

F. Nº 25601

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Dr. Guillermo A. Posadas, cita a Pedro Bernabé Miranda o sus herederos, para que dentro de los nueve días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble catastro rural Nº 92 de Guachipas, bajo apercibimiento de designarles para que los represente al señor Defensor Oficial. Juicio: "Gallo, Sara Elena vs. Miranda, Pedro Bernabé y Provincia de Salta - Posesión veintenal", Expte. Nº A-55.474/84. Salta, abril 22 de 1985. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$a 4.200.-

e) 20-4 al 3-5-85

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 56263

F. Nº 25465

El doctor Luis Félix Costas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la doctora Cristina Figueroa de Carranza, comunica que en el Expediente Nº A-58.903/85 se ha resuelto:

1º — Declarar el Concurso Civil Definitivo con efectos de quiebra de D. Sixto Tomás Claps, M.I. Nº 1.125.909, con domicilio en Barrio Universitario, Casa 220, Avenida 6-B de esta ciudad.

2º — Ordenar al fallido y terceros para que en el perentorio término de cinco días a contar desde la última publicación de los edictos, ponga a disposición del Síndico todos los bienes de su propiedad, ello como consecuencia del desamparamiento de pleno derecho operado desde la fecha de la presente.

3º — Ordenar la prohibición de hacer nada al fallido, bajo apercibimiento a lo que lo hicieren de no quedar liberados.

4º J Fijar el día 15 de julio de 1985 como vencimiento para que los acreedores presenten directamente al síndico sus pedidos de verificación de créditos y títulos.

5º — Fijar el día 1º de octubre de 1985 para que tenga lugar la audiencia correspondiente a la Junta de Acreedores, a horas 10 donde se discutirá y votará el acuerdo resolutorio, con la prevención de que se realizará con los que concurran.

6º — Designar como Síndico al doctor Carlos Horacio Badano, con domicilio en General Güemes 50 de esta ciudad, ante quien deberán concurrir los acreedores a los efectos de la verificación, los días martes a viernes de 18 a 20 ho-

ras. Publíquese por el término de cinco días. Salta, 22 de abril de 1985. Dra. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$a 2.500

e) 24 al 30-4-85

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 56299

F. Nº 25520

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, en los autos: "Abeleira, Mercedes Amelia y Amador, Ricardo - Cancelación de Título". Expte Nº A-59.698/85, hace saber que se ha resuelto la Cancelación de Certificado de depósito a plazo fijo intransferible Nº 147.862, emitido por el nuevo Banco de Santiago del Estero con vencimiento del 8 de abril de 1985 por \$a 116.694,48 a nombre de Mercedes Amelia Abeleira y Ricardo Amador, ordenándose su publicación por tres días. Salta, 22 de abril de 1985. Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$a 1.500.—

e) 26, 29 y 30-4-85

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 56288

F. Nº 25490

SAN RAFAEL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos Sociales, cítase a los señores accionistas de San Rafael S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 1985, a horas 9, en el domicilio de la Sociedad, sito en Avenida Sarmiento 566, Salta, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de la documentación exigida por el Art. 234 de la Ley 19.550 todo correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1984.
- 3º Lectura y aprobación de las planillas y anexos del Revalúo Contable dispuesto por la Ley 19.742 y su destino.
- 4º Elección de un síndico titular y un suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para refrendar el acto.

El Directorio.

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se constituye en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presente. Asimismo se comunica a los señores accionistas que la documentación a tratar en ésta Asamblea queda a disposición de los mismos en la Secretaría de la Sociedad.

Dr. Alberto Briones
L. E. Nº 8.174.020

Imp. \$a 10.000

e) 25-4 al 2-5-85

O.P. Nº 56285

F. Nº 25511

EL CONDOR S.A.

Se cita a los señores accionistas de El Condor S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, sito en Avenida Independencia esq. Obispo Romero de la ciudad de Salta, el día 22 de mayo de 1985 a las 16,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

2. Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Revalúo Contable Ley 19.742, Cuadros e Información Anexa a Valores Históricos y Actualizados, Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrando el 31 de diciembre de 1984.
3. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes que compondrán el directorio y elección de los mismos.
4. Remuneración de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1984.
5. Remuneración de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1985.
6. Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$a 10.000

e) 25-4 al 2-5-85

O.P. Nº 56273

F. Nº 25473

CIA. INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

CONVOCATORIA A:

1) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Adolfo Güemes 1253 de esta ciudad, el día 13 de mayo de 1985 a horas 15:00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás planillas contables anexas, e informe del Síndico, sobre el Ejercicio Nº 27 cerrado el 31 de diciembre de 1984.
- 3º Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742 correspondiente al Ejercicio Nº 27 cerrado el 31 de diciembre de 1984 y el informe del auditor.
- 4º Destino del Saldo de Revalúo Ley 19.742 capitalizable acumulado al 31 de diciembre de 1984.
- 5º Consideración del destino de las utilidades

del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1984, y de los resultados no asignados acumulados a esa fecha.

- 6º Fijación del número de integrantes del Directorio, Titulares y Suplentes. Elección de los mismos.
- 7º Consideración de la remuneración al Directorio por el ejercicio económico Nº 2º que finalizará el 31 de diciembre de 1985.
- 8º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

II) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle Adolfo Güemes 1253 de esta ciudad, el día 13 mayo de 1985 a horas 16,30 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º Aumento de Capital Social. Modificación parcial del Estatuto Social en su artículo 6º. Autorización del Directorio para la emisión de los títulos de acciones.

III) A LOS SEÑORES ACCIONISTAS:

Se les comunica que el plazo para el depósito de las acciones o certificados de entidad bancaria, donde conste número de títulos, cantidad y clases de acciones en custodia, vence tres días hábiles antes de la realización de la Asamblea, debiendo hacerlo en la sede social de la Empresa en el horario de oficinas de 8:00 a 17:00 horas, hasta el día 7 de mayo inclusive.

El Directorio,
Salta, 18 de Abril de 1985
e) 25-4 al 2-5-85

Imp. \$a 12.100

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 56342 F. Nº 25603

CLUB ATLETICO MITRE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 42 inc. c) del estatuto vigente, convócase a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día lunes 20 de mayo de 1985, a horas 21.00 en la sede social del club. Victorino de la Plaza Nº 75; para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3º Consideración de la memoria anual, balance general, inventario, e informe del órgano de fiscalización.
- 4º Consideración aumento cuota social, desde 1º enero 1985, ad referendum asamblea.
- 5º Elección de miembros para integrar la comisión directiva en los siguientes cargos: Presidente (2 años), Vicepresidente 2º (2 años), Secretario de actas (2 años), Protesorero (2 años), Vocal 2º (2 años), Vocal 3º (1 año), Vocal 4º (2 años), Tres vocales suplentes (1 año). Organó de Fiscalización: Miembro titular 2º (2 años), miembro suplente 1º (1 año), miembro suplente 2º (2 años).

Art. 69) El quórum de las asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes. Documentación del punto 3º) a disposición de los

asociados en Secretaría del Club, días hábiles de 18.00 a 20.30 horas. Salta, 26 abril de 1985.

Dr. Gustavo A. Sanmillán **Manuel N. Duarte**
Secretario Presidente

Imp. \$a 1.200.- e) 30-4 y 2-5-85

O. P. Nº 56341 F. Nº 25604

SOCIEDAD UNION SIRIO LIBANESA DE ORAN

Convócase a asamblea ordinaria de asociados para el día 12 de mayo de 1985 a horas 14.00 en la sede de la institución, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Consideración del balance general, cuadro de recursos y gastos, y memoria del ejercicio.
- 3º Renovación de los siguientes cargos directivos: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, vocales titulares 2º y 4º; vocales suplentes 1º, 2º y 4º.
- 4º Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará cualquiera sea el número de socios presentes.

Dr. Jorge Isa Barcay **Canyo Isaac**
Secretario Presidente

Imp. \$a 1.200.- e) 30-4 y 2-5-85

RECAUDACION

O. P. Nº 56338

Saldo anterior	\$a 2.383.500
Recaudación día 29-4-85	\$a 54.290
TOTAL	\$a 2.437.790